



APRUEBA CONTRATO "CONSTRUCCION TABIQUE DIVISORIO SEDE EL PROGRESO" 02/2011 ID:3671-2-L111

DECRETO N° 473

Chillán Viejo, 10 FEB 2011

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 339 de 31 de Enero de 2011 que adjudica a don JOSE FELIPE ALVARADO ALTAMIRANO para realizar la "CONSTRUCCION TABIQUE DIVISORIO SEDE EL PROGRESO"

b) La Orden de compra N° 3671-11-SE11 de 02 de Febrero de 2011 emitida a nombre de don JOSE FELIPE ALVARADO ALTAMIRANO

c) El contrato de 11 de febrero de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Jose Felipe Alvarado Altamirano para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION TABIQUE DIVISORIO SEDE EL PROGRESO" en un plazo de ejecución de 4 días corridos y por un monto de \$1.057.827.- (un millón cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos), impuesto incluido.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el contrato de "CONSTRUCCION TABIQUE DIVISORIO SEDE EL PROGRESO" , por un monto de \$1.057.827.- (un millón cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos), impuesto incluido, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y don Jose Felipe Alvarado Altamirano en un plazo de ejecución de 4 días corridos.

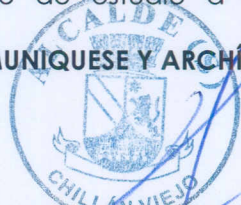
2.- NOMBRESE como ITO al Constructor Civil don José Olivares Bello.

3.- IMPUTESE el gasto de estudio a la cuenta 31.01.002 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

UAV/FBCH/RCO/PAB/pab

DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Contabilidad, Of. de Partes, Secpla, Carpeta proyecto.





## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Chillán Viejo, a 11 de Febrero del 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte don **JOSE FELIPE ALVARADO ALTAMIRANO**, RUT N° 14.226.245-2, con domicilio en Aldo Rivera N° 306, Villa Padre Hurtado la comuna de Chillán, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a don **JOSE FELIPE ALVARADO ALTAMIRANO**, en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN TABIQUE DIVISORIO SEDE EL PROGRESO**".

**SEGUNDO:** El contratista se obliga a realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, entre otros y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-2-L111.

**TERCERO:** El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de \$ 1.057.827-, (un millón cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

**CUARTO:** Será estado de pago único, formulado por el contratista y visado por el ITO de la obra. Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.
- b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.

**QUINTO :** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de ingreso municipal N° 568328, por un monto de \$ 105.783.- (ciento cinco mil setecientos ochenta y tres pesos), dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por Decreto Alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por el 5% del monto del contrato vigente, con un plazo de 160 días, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria de la obra, la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto la Liquidación del Contrato.

**SEXTO:** El plazo de ejecución de la Obra será de 4 días corridos y comenzará a contar del día siguiente a la firma del contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un 5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

**SEPTIMO:** El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

La Recepción Definitiva se efectuará 120 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad y deberá ser solicitada por el contratista.



**OCTAVO:** La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.

**NOVENO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.



**JOSE FELIPE ALVARADO ALTAMIRANO  
CONTRATISTA**



**ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



UAV/FVCH/RCO/PAB/pab.